

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 29 de Diciembre de 2020. A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ  
Secretario ( E )

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1188**  
**RADICACIÓN No. 2020-381**

Palmira, veintinueve (29) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Correspondió por reparto la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** presentada por la defensora de familia del I.C.B.F. Centro Zonal Palmira, Dra. Nelly Montaña Angulo, en defensa de los intereses de los menores de edad MARIA JOSE y GERONIMO JEMBUEL RODRIGUEZ, a solicitud de la madre, MIRANEY RODRIGUEZ LONDOÑO, contra el señor JESUS ENRIQUE JEMBUEL SALAZAR.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que la demanda presenta los siguientes defectos que imponen su inadmisión:

1. En el hecho tercero y la pretensión primera los saldos de las cuotas alimentarias adeudadas, no se encuentran debidamente separadas en sumas y conceptos, mes a mes (Art. 82-4-5 C.G.P.), pues se limitó a suministrar valores acumulados por varios meses y a totalizarlos en un monto general.
2. No se aportó la constancia de notificación personal del demandado de conformidad con el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

Por tanto, de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., se inadmitirá la demanda, se concederá término para ser subsanada, so pena de rechazo.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda y conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de no hacerlo será rechazada.

SEGUNDO: PREVENIR a la parte actora que simultáneamente al envío del escrito de subsanación al despacho, debe remitir a la parte demandada, copia del mismo y de los anexos a que haya lugar. Inciso 4º. Artículo 6º. Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE  
PALMIRA

En estado No 155 hoy notifico a las partes el auto  
que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Diciembre 30 de 2020

El Secretario-

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ ( E )